

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

18293 *Juicio de Faltas número 421/13*

D^a JUANA MARIA MAS PERELLO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas num. 421/13, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.- nº 245.- En Palma de Mallorca, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.- Vistos que han sido por mí, Enrique Morell García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta capital, las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas, seguidas en este Juzgado con el número 421 de 2013, sobre presunta falta contra el patrimonio entre las siguientes partes: Ministerio Fiscal, Carlos García Parejo, Dieter Joham de Nies y Mbaye Diol, dicto la presente resolución en base a los siguientes: ANTECEDENTES DE HECHO.....HECHOS PROBADOS..... FUNDAMENTOS DE DERECHO.....FALLO.- Condenando a Mbaye Diop, como autor responsable de una falta de hurto continuada del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de dos meses multa con cuota diaria de tres euros y a que indemnice a Carlos García Parejo en la cantidad de cuarenta euros por los efectos no recuperados. En caso de impago se impondrá un día de arresto por cada dos cuotas diarias no satisfechas.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.- Así por esta mi sentencia, juzgando en esa primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”

Y para que sirva de notificación a **DIETER JOHAN DE NIES**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, expido el presente en Palma de Mallorca, a diez de Octubre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA

